

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### MINISTERIO DE DEFENSA

- 15584** *Resolución 500/38283/2017, de 13 de diciembre, de la Jefatura de Asuntos Económicos del Mando de Apoyo Logístico del Ejército de Tierra, por la que se publica la ampliación del Acuerdo de encomienda de gestión con el Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial Esteban Terradas.*

El Jefe de la Jefatura de Asuntos Económicos del Mando de Apoyo Logístico del Ejército de Tierra y el Subdirector General de Coordinación y Planes del Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas», han suscrito con fecha de 12 de diciembre de 2017, un Acuerdo de ampliación del Acuerdo de Encomienda de Gestión, tramitado con el número 2 0911 16 0249 05M por el que dicho Mando encomienda al citado Instituto la realización de pruebas y estudios de carácter técnico relativos al armamento y material bajo la responsabilidad del Mando de Apoyo Logístico del Ejército de Tierra.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11.3.a) de la Ley 40/2015, de 2 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, esta Jefatura de Asuntos Económicos, resuelve publicar el citado Acuerdo de prórroga, que figura como anexo de esta Resolución.

Madrid, 13 de diciembre de 2017.–El General Jefe de la Jefatura de Asuntos Económicos del Mando de Apoyo Logístico del Ejército, Sebastián Marcos Morata.

#### ANEXO

**Acuerdo de Encomienda de Gestión entre el Mando de Apoyo Logístico del Ejército de Tierra y el Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas», para la realización de ensayos, pruebas y estudios de carácter técnico relativos al armamento y material bajo la responsabilidad del Mando de Apoyo Logístico del Ejército de Tierra**

En Madrid, a 12 diciembre de 2017.

#### REUNIDOS

De una parte, el Sr. D. Sebastián Marcos Morata, General Jefe de la Jefatura de Asuntos Económicos del Mando de Apoyo Logístico del Ejército de Tierra y en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 1.d.123 de la Orden DEF/974/2012 de 23 de abril (BOD 111) de delegación de competencias en el ámbito del Ministerio y el artículo 64.11 de la Instrucción 70/2011, de 27 de septiembre del jefe del Estado Mayor del Ejército sobre Normas de Organización y Funcionamiento del Ejército de Tierra (BOD 196).

Y de otra parte, don Moisés Manuel Fernández Álvaro, Director General Suplente del Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas» (en adelante INTA), cargo que fue designado por Real Decreto 939/2013, de 29 de noviembre actuando en nombre y representación del citado Instituto, conforme al artículo 12 del estatuto del INTA, aprobado por Real decreto 88/2001, de 2de febrero.

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen capacidad y competencia bastantes para formalizar la presente modificación del acuerdo de encomienda de gestión, y a tal efecto,

## EXPONEN

Primero.

Que con fecha de 29 de julio de 2016 fue formalizado el Acuerdo de Encomienda de Gestión entre el General Jefe de Asuntos Económicos del Mando de Apoyo Logístico del Ejército de Tierra y el Director General del Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas» para la realización de ensayos, pruebas y estudios de carácter técnico relativos al armamento y material bajo la responsabilidad del Mando de Apoyo Logístico del Ejército de Tierra.

Segundo.

Que en la Cláusula 4.<sup>a</sup>, se señala que el importe para la anualidad de 2017 en el acuerdo de encomienda de gestión es de 125.465,00 €; contemplándose en la cláusula sexta de dicho acuerdo, la posibilidad de ampliación por 1.300.000,000 €. Siendo en consecuencia el importe total de la anualidad de 2017, la cantidad de 1.425.465,00 €.

Tercero.

Que se señala en el informe de 23 de noviembre de 2017, la necesidad de llevar a cabo dicha ampliación.

Cuarto.

El Asesor Jurídico del MALE, ha emitido informe favorable con fecha de 5 de diciembre de 2017 en el que manifiesta que la modificación propuesta es ajustada a Derecho.

Quinto.

La Intervención del MALE ha emitido informe favorable a la fiscalización del compromiso del gasto originado por esta ampliación económica con fecha de 12 de diciembre de 2012.

Sexto.

El Órgano de Contratación del MALE ha autorizado la ampliación económica y la prórroga de la Encomienda en el importe y en los términos propuestos.

Todo ello, de conformidad con las siguientes

## CLÁUSULAS DE LA AMPLIACIÓN Y PRÓRROGA

Primera.

La presente modificación se refiere a la Encomienda de Gestión que tiene por objeto la realización de ensayos, pruebas y estudios de carácter técnico relativos al material bajo la responsabilidad del Mando de Apoyo Logístico del Ejército de Tierra, y se ejecutará con sujeción a todas las cláusulas inicialmente convenidas en la Encomienda de Gestión de la que trae causa, obrantes en el expediente 2 0911 16 0249 00.

Segunda.

La ampliación de la Encomienda por un importe de un 1.300.000,00 €, que se añadirán a los 125.465,00 € de la Encomienda original.

Tercera.

Permanecen inalterables el resto de la Condiciones de la Encomienda de Gestión original.

En virtud de lo expuesto, se otorga la presente ampliación de la encomienda de gestión, instrumentándose de conformidad con lo establecido en la cláusula sexta de la misma, así como en los artículos 4.n) y 24.6 del TRLCSP, a través del presente acuerdo.

En prueba de conformidad, ambas Partes suscriben el presente documento de formalización de la ampliación económica a la Encomienda de Gestión en el lugar y fecha antes indicados.—Por el Mando de Apoyo Logístico del Ejército de Tierra, el General de Brigada Jefe de Asuntos Económicos, Sebastián Marcos Morata.—Por el Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial (por el artículo 16.5 del Real Decreto 925/2015), el Subdirector General de Coordinación y Planes, Moisés Manuel Fernández Álvaro.